

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"ELASTO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELASTO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de enero de 1988 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Interins., doctor Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 88-1-1-1- **00233** de **11 FEB. 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **QUITO** bajo el # 023, tomo 20 . X Quito a 24 de Febrero de 1988

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Generales (r) Ricardo Gonzalo Avendaño Granizo y Anibal Solón Espinosa Ayala, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "ELASTO S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 10'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 50'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario.

La accionista que suscribe el presente aumento de capital es la compañía "AUTOS Y MAQUINAS DEL ECUADOR S.A. AYMESA".

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito de la compañía es el de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- "Artículo Seis.- LAS ACCIONES. Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al cincuenta mil (50.000) inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario, a elección del accionista".

Quito, # 26 de Febrero de 1988


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE/MLB

2-02-88/062

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO